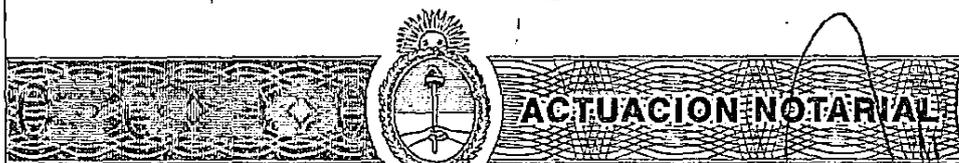
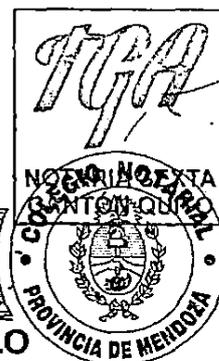


SERIE A Nº 000527595



CORRESPONDE A LA LEGALIZACION

TESTIMONIO DE PROTOCOLO

ARTS. 1006 Y 1010 DEL CÓDIGO CIVIL

019418

CARLOS GUSTAVO MOLINA
NOTARIO
Rea. 256 Mendoza

APOSTILLE

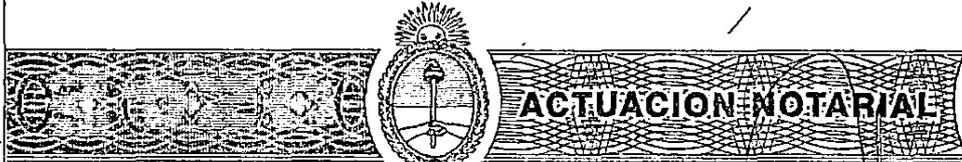
1 Escritura Nº 2, fojas 6. Primer Testimonio. PODER GENERAL. PUBLICIDAD SARMIENTO
2 S.A A Compañía Servicios Jurídicos Especializados ESPJUR CIA. LTDA. ESCRITURA
3 NUMERO DOS DEL PROTOCOLO AUXILIAR.- En la Ciudad de Mendoza, República
4 Argentina, a Dieciocho días del mes de enero de dos mil dieciocho, ante mí: Carlos Gustavo
5 Molina, Notario Público, interinamente a cargo del Registro Notarial número ciento treinta y ocho
6 de Capital, Mendoza, de titularidad de Anahí Carrascosa de Granata, , comparece: la persona
7 cuyos datos declara y documento exhibe: Señor Eduardo Raúl TERRANOVA, argentino,
8 titular del Documento Nacional de Identidad Numero 8.512.073, casado, nacido el 21 de agosto
9 de 1951, domiciliado legalmente en calle Rodríguez 1260 de Ciudad, Capital de Mendoza.-
10 **IDENTIDAD:** Declaro conocer al compareciente a quien identifiqué a tenor del artículo 306,
11 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación. **INTERVIENE:** por "Publicidad
12 Sarmiento S.A.", con domicilio social en calle Coronel Rodríguez 1260 de Ciudad de
13 Mendoza, Provincia del mismo nombre, en su carácter de presidente de la sociedad, con facultades
14 suficientes a mérito de los siguientes instrumentos que tengo a la vista para este acto,
15 acreditando: a) la existencia de la sociedad con: a.1) Estatutos Sociales de la entidad protocolizados
16 con fecha 16 de Octubre de 1970, celebrados ante la Notaría N. Quevedo a fojas
17 391 de su Registro número 60 de Capital, Mendoza, inscriptos en el Registro de Sociedades
18 Anónimas y de Comerciantes al No. 846 fojas 287 Tomo 49 A y No. 2149 fojas 149 Tomo 8 A
19 respectivamente el 29 de Diciembre de 1970. Acta de Modificación de Estatutos
20 Protocolizada por escritura del 28 de Octubre de 1974 ante la Escribana Nélida Quevedo a
21 fojas 232 de su Registro número 60 de Capital, Mendoza, inscriptos bajo el número 1, legajo
22 177, con fecha 11 de Febrero de 1976. a.2) Acta 273 de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
23 número 32 (Unánime) de fecha 21 de Setiembre de 1.999, obrante a fojas 182
24 del Libro de Actas de Asamblea número 3 de la entidad inscripta a fojas 92 del Legajo





Número 177 del Registro de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza el 23 de agosto de 2001. a.3) Escritura de Eusión por Absorción del 12 de Marzo de 2002, celebrada ante la Escribana Anahí Carrascosa de Granata a fojas 41 del Registro Notarial Numero 138 de Capital, por la cual Publicidad Sarmiento S.A. absorbe a la sociedad "La Agencia S.A.", fusión que se encuentra INSCRIPTA el 15 de Febrero de 2005 a fojas 129 del Legajo Número 177 del Registro Público de Sociedades Anónimas.- b) Su carácter de presidente se acredita con el Acta de Asamblea Ordinaria del 20 de febrero de 2015 obrante a fojas 57 y 58 del libro de Actas de Asamblea Nº3 rubricado el 17 de noviembre de 1.999 por Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. c) Las facultades para este otorgamiento surgen del Acta de Reunión de Directorio del 16 de enero de 2018, obrante a fojas 151/152 del Libro de Actas de Directorio Nº5 de la sociedad rubricado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza con fecha 25 de agosto de 2009.-Los documentos mencionados en a y b) han sido incorporados en el protocolo general del año 2015, incorporándose copia del acta indicada en c) como habilitante y parte integrante de la presente escritura. Y en el carácter invocado y acreditado, DICE: Que por el presente instrumento da cumplimiento a lo resuelto por el Directorio en reunión de fecha 16 de enero de 2018 que consta en Acta de fojas 151/152 del Libro de Actas de Directorio de la sociedad Nº5 rubricado por Dirección de Personas Jurídicas el 25 de agosto de 2009, la que transcriba literalmente dice en su parte pertinente: " ... **ACTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.** En la Ciudad de Mendoza - Argentina, en la sede de la compañía **PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.** (la "Sociedad"), ubicada en calle Coronel Rodríguez 1260, siendo las diez horas (10,00) del día 16 de enero de 2018; y, se reúnen en la sede de Publicidad Sarmiento S.A. los miembros del Directorio de la sociedad, quienes firman al pie de la presente acta, bajo la presidencia del Sr. Eduardo Raúl Terranova. Luego

SERIE A Nº 000527596



TESTIMONIO DE PROTOCOLO
CORTE DE LA LEGALIZACION
ARTS. 1006 Y 1010 DEL CÓDIGO CIVIL
019416
APOSTILLA

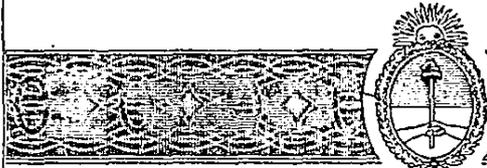
CARLOS GUSTAVO MOLINA
NOTARIO
Ran. 256 Mendoza

1 de constatado el quórum legal y estatutario, el que resulta suficiente para sesionar, el Sr.
 2 Presidente declara abierto el acto: **ORDEN DEL DÍA**. Abierto el acto, el Presidente, da
 3 lectura al "Orden del día" que se transcribe a continuación: 1. Resolución sobre la Apertura de
 4 una Sucursal de PUBLICIDAD SARMIENTO S.A., en la República del Ecuador, con domicilio
 5 en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. 2. Determinación de la actividad empresarial que
 6 desarrollará la Sucursal en la República del Ecuador. 3. Asignación de Capital a la Sucursal
 7 en la República del Ecuador. 4. Designación de Apoderado General de la Sucursal en la
 8 República del Ecuador. Luego de deliberar Resuelve Aprobar todos los puntos del Orden del
 9 Día. 1. **RESOLUCIÓN SOBRE LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE PUBLICIDAD**
 10 **SARMIENTO S.A., EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD**
 11 **DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO:** El señor Presidente, manifiesta la necesidad
 12 proceder con la apertura de una Sucursal de la Sociedad en el Ecuador, con domicilio en la
 13 Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, para atender en forma directa a los proyectos,
 14 contratos, clientes y propiciar el crecimiento de los negocios de la misma. Asimismo, informa
 15 que, según las normas aplicables en el Ecuador, la apertura de la sucursal de la Sociedad
 16 deberá ser registrada ante las autoridades societarias de dicho país. Además, señala que
 17 conforme al artículo 26 inciso e) del Estatuto de la Sociedad, el Directorio es el órgano
 18 competente para resolver acerca de la apertura de sucursales en el exterior. Por lo tanto,
 19 propone que se apruebe la apertura de la Sucursal de la Sociedad en la República del
 20 Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Los Directores
 21 aprobaron la apertura de una Sucursal de PUBLICIDAD SARMIENTO S.A., en la República
 22 del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. La Sucursal se
 23 denominará igual que su casa matriz, esto es, PUBLICIDAD SARMIENTO S.A. 2.
 24 **DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE DESARROLLARÁ LA**





SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: El señor Eduardo Raúl Terranova 1
 manifiesta que, conforme a la normativa vigente en el Ecuador, es necesario determinar en 2
 forma expresa la actividad empresarial que desarrollará en dicho país la Sucursal de la 3
 Sociedad en la República del Ecuador. Señala que dicha determinación es necesaria, 4
 además, porque el objeto social de la sociedad, según su estatuto, contempla varias 5
 actividades. Por lo tanto, propone que se apruebe que las únicas actividades empresariales 6
 que desarrollará la Sucursal en Ecuador de PUBLICIDAD SARMIENTO S.A., sean las 7
 siguientes: "a) Publicidad en la vía pública en todas sus posibilidades y modalidades por 8
 medio de letreros, afiches y carteleras públicas o privadas letreros, anuncios o cualquier otro 9
 tipo de elementos aptos para uso en publicidad exterior o interior; b) fabricación, compra, 10
 venta, instalación y mantenimiento de todo tipo de elementos publicitarios y c) importación 11
 y/o exportación de bienes vinculados a las actividades antes mencionadas". Los Directores 12
 de la compañía aprobaron la determinación de las actividades empresariales que 13
 desarrollará la Sucursal de PUBLICIDAD SARMIENTO S.A., en la República del Ecuador, de 14
 conformidad con los términos propuestos y que constan detallados y transcritos en el párrafo 15
 anterior. 3. **ASIGNACIÓN DE CAPITAL A LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL** 16
ECUADOR: El señor Eduardo Raúl Terranova, manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a las 17
 disposiciones pertinentes de la legislación ecuatoriana, es necesario que se asigne un capital 18
 a la Sucursal en la República del Ecuador, el cual deberá ser depositado en una entidad 19
 bancaria que opere legalmente en dicho país. En virtud de lo anterior, propone que se 20
 apruebe la asignación de un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América 21
 (US\$ 2.000,00) a la Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. Los Directores 22
 aprobaron la asignación de un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América 23
 (US\$2.000,00) a la Sucursal de PUBLICIDAD SARMIENTO S.A., en la República del 24



ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO DE PROTOCOLO

ARTS. 1006 Y 1010 DEL CODIGO CIVIL

CARLOS GUSTAVO MOLINA
NOTARIO
Reg. 256 Mendoza

APOSENTAR

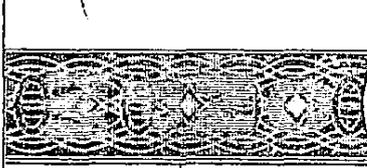
1 Ecuador, el mismo que deberá ser depositado en una entidad bancaria del Ecuador. 4.
 2 **DESIGNACIÓN DE APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL**
 3 **ECUADOR** :El señor Santiago Terranova, expresa que, a fin de dar cumplimiento a las
 4 disposiciones pertinentes de la legislación ecuatoriana, es indispensable designar un
 5 Apoderado General de la Sucursal en la República del Ecuador, el mismo que debe tener un
 6 poder general que le otorgue facultades amplias, suficientes y sin limitaciones, conforme lo
 7 requerido por las normas aplicables en el Ecuador. En virtud de lo anterior, propone que se
 8 designe como Apoderada General de la Sucursal en la República del Ecuador, a la compañía
 9 Servicios Jurídicos Especializados ESPJUR CIA. LTDA., con RUC número 1792354102001,
 10 a su vez debidamente representada por su Gerente General la Doctora Paulina Durango
 11 Campana, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad,
 12 de profesión Abogada, portadora de la cédula de ciudadanía, número 170730589-0, con
 13 domicilio principal en la ciudad de Quito DM, República de Ecuador, quien podrá celebrar
 14 todos los actos y contratos referentes a la administración y al giro ordinario de los negocios.
 15 de la mencionada Sucursal, dentro de las facultades que se le asigne en el respectivo Poder
 16 General. Los Directores aprobaron la designación como Apoderada General de la Sucursal
 17 de PUBLICIDAD SARMIENTO S.A., en la República del Ecuador, a la compañía Servicios
 18 Jurídicos Especializados ESPJUR CIA. LTDA., con RUC número 1792354102001, a su vez
 19 debidamente representada por su Gerente General la Doctora Paulina Durango Campana,
 20 ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión
 21 Abogada, portadora de la cédula de ciudadanía, número 170730589-0, con domicilio
 22 principal en la ciudad de Quito DM, República de Ecuador, quien podrá celebrar todos los
 23 actos y contratos referentes a la administración y al giro ordinario de los negocios de la
 24 mencionada Sucursal, dentro de las facultades que se le asigne en el respectivo Poder





General; autorizando expresamente al Sr. Presidente, Eduardo Raúl Terranova para que 1
 otorgue el Poder General a favor del apoderada designada. La mencionada Apoderada 2
 General tendrá amplias facultades para actuar como Apoderada General de la sociedad en la 3
 República del Ecuador, ante las cortes, jueces, tribunales y cualquier otra entidad del Estado 4
 o privada, con poder suficiente como en derecho se requiere; para llevar a cabo todo tipo de 5
 actos legales que tengan lugar en el territorio del Ecuador, con suficiente poder, 6
 especialmente para contestar cualquier demanda o reclamo y cumplir con cualquier 7
 obligación contractual, incluyendo la posibilidad de designar procuradores judiciales 8
 conforme a las disposiciones del Código Orgánico General de Procesos ecuatoriano; para 9
 llevar a cabo en Ecuador toda clase de actos pertinentes para la obtención de permisos, 10
 aprobaciones, autorizaciones, inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios 11
 para la domiciliación de compañías en el Ecuador, incluyendo lo establecido en el artículo 12
 415 de la Ley de Compañías y para negociar contratos; para contestar demandas, reclamos 13
 y cumplir las obligaciones contraídas por la compañía; y, en general, las amplias facultades y 14
 atribuciones que se asignen en el Poder General. No existiendo ninguna otra proposición y 15
 agotado el Orden del Día, siendo las 11h30, se dio por terminada la reunión...."Es 16
 transcripción literal del acta de directorio indicada. Por lo tanto el compareciente Otorga el 17
 Poder General con las facultades y en las condiciones indicadas a compañía Servicios 18
 Jurídicos Especializados ESPJUR CIA. LTDA., con RUC número 1792354102001, a su 19
 vez debidamente representada por su Gerente General la Doctora Paulina Durango 20
 Campana, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, 21
 de profesión Abogada, portadora de la cédula de ciudadanía, número 170730589-0. Queda 22
 facultada especialmente a: 1.- De acuerdo con los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías 23
 de Ecuador, la Apoderada General está autorizada para realizar todas y cada una de las 24

SERIE A Nº 000527598



ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO DE PROTOCOLO

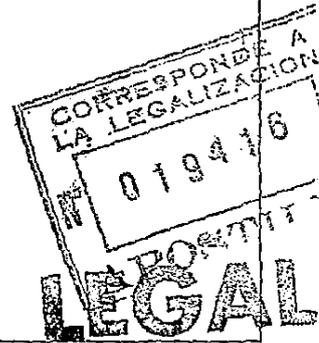
ARTS. 1006 Y 1010 DEL CÓDIGO CIVIL



Nº 079416
APOSTILLADO

1 gestiones necesarias ante las autoridades ecuatorianas con el fin de registrar (domiciliar) la
2 sucursal de la Compañía en Ecuador, así como para representarla como su Apoderada
3 General una vez que fuere establecida, con el poder para cumplir con las obligaciones
4 asumidas por la sucursal de la Compañía. La Apoderada General está autorizada para
5 actuar por la sucursal de la Compañía en juicios, como demandante o demandada, y por lo
6 tanto, está investida con todas las prerrogativas y poderes inherentes a Apoderados Legales,
7 incluyendo aquellos establecidos en el Código Orgánico General de Procesos.2.- Gestionar
8 todos los negocios de la sucursal de la Compañía, interviniendo en los actos, asuntos y
9 transacciones, ya sean presentes o futuros, con amplia administración y disposición de
10 poderes, hasta que el poder sea revocado por escrito por un representante legal de
11 PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.-3.- Celebrar todo tipo de convenios o contratos relacionados
12 a actividades operacionales de la sucursal de PUBLICIDAD SARMIENTO S.A., incluyendo
13 como ejemplo: contratos de publicidad, de obra, de operación y mantenimiento, de compra y
14 venta de bienes, asignación de derechos, contratos de seguros, de transporte, firmar
15 cualquier instrumento público o privado y llevar a cabo cualquier acto que pueda ser
16 requerido en conexión con éste. 4.- Importar o exportar todo tipo de bienes y mercancías en
17 conexión con el negocio de la sucursal en Ecuador, presentar aplicaciones y solicitudes en
18 los asuntos relacionados con clasificación de aduanas y/o reembolso de impuestos
19 aduaneros.5.- Llevar a cabo las acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales para la
20 protección de la sucursal de la Compañía, presentar y responder a demandas y reclamos
21 incluidos los de Propiedad Intelectual, ya sea como demandante o demandado.6.- Abrir
22 cuentas con bancos establecidos en la República de Ecuador necesarios para celebrar
23 transacciones como lo requiera la operación de la Sucursal.7.- Representar a la Sucursal
24 ante las autoridades nacionales, seccionales, públicas o privadas, de la República de





Ecuador, otorgándose todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de las metas del presente, entendiéndose que, si este Poder General no hace expresa mención a una facultad, esto no debe implicar que la Apoderada General no tiene los poderes necesarios; por tanto, la Apoderada General podrá actuar y proceder como la sucursal de la Compañía lo haría ella misma. Este poder general permanecerá en total vigencia y efecto hasta la terminación de la apertura de la sucursal de Quito y el proceso de registro del mismo y hasta que sea revocado por escrito por un representante legal de PUBLICIDAD SARMIENTO S.A. EN SU TESTIMONIO así lo otorgan y previa lectura y ratificación, firma ante mí el compareciente doy fe.- Firmado: Eduardo Raúl Terranova, ante mí, está mi firma y sello. CONCUERDA con su matriz original que pasó ante mí a fojas 6 del protocolo auxiliar del Registro Notarial número ciento treinta y ocho de Capital, interinamente a mi cargo. Para Publicidad Sarmiento S.A expido este Primer Testimonio en cuatro fojas de testimonio de protocolo las que firmo y sello en la Ciudad de Mendoza, a dieciocho días del mes de enero de dos mil dieciocho.

CARLOS GUSTAVO MOLINA
 NOTARIO
 Reg. 256 Mendoza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24